

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y TRABAJO

Resolución EMT/1163/2025, de 31 de marzo, por la que se disponen la inscripción y la publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del VI Convenio colectivo único de ámbito de Cataluña del personal laboral de la Generalitat de Catalunya, relativo a la modificación del artículo 20 y el anexo 7 (código núm. 79000692011994)

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del VI Convenio colectivo único de ámbito de Cataluña del personal laboral de la Generalitat de Catalunya (Código nº 79000692011994), por el cual se modifica el artículo 20 y el Anexo 7, suscrito en fecha 28 de febrero de 2025, por los representantes de la Administración, y por parte de la representación social, por las organizaciones sindicales UGT, CCOO y IAC, y de acuerdo con el que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el artículo 2.1) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; el Decreto 56/2024, de 12 de marzo, de Reestructuración del Departamento de Empresa y Trabajo y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña,

Resuelvo:

--1 Disponer la inscripción del Acuerdo mencionado en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral, con notificación a la Comisión Negociadora.

--2 Disponer su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Barcelona, 31 de marzo de 2025

Núria Gilgado Barbadilla

Directora general de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral

Transcripción literal del texto firmado por las partes

Acuerdo de la Comisión negociadora del VI Convenio único por el que se modifica el artículo 20 y el anexo 7 del VI Convenio colectivo único del personal laboral de la Generalitat de Catalunya

Reunida la Comisión Negociadora del VI Convenio colectivo único del personal laboral de la Generalitat de Catalunya (en adelante, VI Convenio colectivo único), en fecha 28 de febrero de 2025 de febrero de 2025, por unanimidad de los miembros

CVE-DOGC-B-25090113-2025

Acuerda

I.- Incorporar las categorías previstas en el punto 2.1 del anexo 9 (Entidad Autónoma del Diario Oficial y de Publicaciones) del VI Convenio colectivo único en el artículo 20, en los términos siguientes:

- 20.1 Grupo A

A2

6. Técnico/a experto/a en gestión y apoyo de la actividad editorial (EADOP)

A3

8. Técnico/a de administración del EADOP

9. Técnico/a lingüista (EADOP)

10. Técnico/a de preimpresión y producción (EADOP)

11. Técnico/a de edición y diseño (EADOP)

- 20.4 Grupo D

D1

19. Comercial de librería (EADOP)

II.- Incorporar todas estas categorías propias del EADOP en el área de funciones de administración e informática del anexo 7.

Barcelona, 28 de febrero de 2025

ADMINISTRACIÓ

UGT

CCOO

IAC

(25.090.113)